

Plazo concedido: Veinte (20) años.
 Canon: Veinte (20) pesetas por metro cuadrado y año.
 Prescripciones: Las obras serán de uso público y gratuito.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 16 de diciembre de 1981.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

1492 RESOLUCION de 8 de enero de 1982, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas brevias a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del proyecto «S-CO-270. Obra de fábrica. Puente de Santa Cruz, P. K. 297,5, C. N. 432, de Badajoz a Granada. Tramo Santa Cruz-Espejo. Provincia de Córdoba».

Con fecha 13 de enero de 1981 y comunicación a esta Delegación Provincial el 17 de junio de 1981, una vez realizado el replanteo previo y la comprobación de los bienes y derechos a ocupar, la Dirección General de Carreteras ha resuelto la iniciación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra «S-CO-270. Obra de fábrica. Puente de Santa Cruz, C. N. 432, de Badajoz a Granada. Punto kilométrico 297,5. Tramo Santa Cruz-Espejo», considerándose de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación de 16 de diciembre de 1954, al estimarse implícita la declaración de urgencia por aplicación de lo dispuesto en el párrafo B del artículo 42 del texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio.

En consecuencia, esta Delegación ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos que figuran en la relación que al final se inserta para que comparezcan en los Ayuntamientos respectivos en los días y horas que se indican, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán acudir los afectados personalmente o a través de su representante con poder notarial al efecto y aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman oportuno y a su costa, de su Perito o de un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957 los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Córdoba, 8 de enero de 1982.—El Delegado provincial.—772-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Titular	Día	Hora
A) Término municipal de Córdoba			
Lugar: Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba			
1	D. Antonio Sánchez Pérez	4-2-82	9,30
4	D. Manuel Serrano Polonio	4-2-82	9,30
5	D. Manuel Sánchez Pérez	4-2-82	9,30
6	D. Antonio Sánchez Pérez	4-2-82	9,30
7	D. Cristóbal Santos Jiménez	4-2-82	10,30
9	D. Andrés Luque Gómez	4-2-82	10,30
8	D. Rafael Santos Jiménez	4-2-82	10,30
10	D. Francisco Gálvez Gómez	4-2-82	10,30
11	D.ª María Luque Gómez	4-2-82	11,30
12	D. Manuel Díaz del Pino	4-2-82	11,30
12 bis	D. Eduardo Ropero Ortigosa	4-2-82	11,30
13	D. Pedro Molero Luna	4-2-82	11,30
14	D. Juan de la Cruz Jiménez Lo-sado	4-2-82	12,30
15	D. Fernando Hidalgo Gálvez	4-2-82	12,30
16	D. Cristóbal Carriel Cruz	4-2-82	12,30
17	D. Cristóbal Carriel Cruz	4-2-82	12,30
18	Herederos de doña Angustias Sán-chez	4-2-82	13,30
B) Término municipal de Montilla			
Lugar: Ilustrísimo Ayuntamiento de Montilla			
2	D. Eduardo Ropero Ortigosa	5-2-82	10,30
3	Herederos de don Roque Navajas Jurado	5-2-82	10,30
3 bis	D. Antonio Hidalgo Peña	5-2-82	10,30

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

1493 ORDEN de 27 de agosto de 1981 por la que se dispone el cese de actividades de los Centros docentes privados de Educación Preescolar y General Básica que se citan.

Elmo Sr.: Vistos los expedientes instruidos por los titulares de Centros privados de Educación General Básica y Preescolar, en solicitud de autorización de cese de actividades:

Vistos, asimismo, los incoados por parte de los Organismos competentes del Departamento relativos a Centros que, de hecho, han cesado en sus actividades docentes;

Resultando que los citados expedientes han sido tramitados en forma reglamentaria por las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia correspondientes;

Resultando que dichas Delegaciones han elevado propuesta sobre las referidas peticiones, acompañando el preceptivo informe de la Inspección Técnica en sentido favorable;

Resultando que los Centros objeto de los expedientes no han recibido auxilio o subvención ninguna por parte del Estado;

Visto el Decreto 1854/1974 de 7 de junio (Boletín Oficial del Estado) de 10 de julio, que regula las autorizaciones de ceses de los Centros privados;

Considerando que los alumnos de los Centros cuya clausura se solicita han encontrado adecuada escolarización, con lo que la continuidad de la enseñanza no se perjudica.

Este Ministerio ha resuelto autorizar, de conformidad con los informes emitidos, el cese de actividades de los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar que se relacionan en el anexo de la presente Orden ministerial, entrando en vigor dicho cese a partir del curso escolar 1981-82, quedando nulas y sin ningún efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal de dichos Centros; siendo necesario, para el caso de que se instalase la reapertura de los mismos, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley General de Educación y Disposiciones complementarias, en materia de autorización de Centros escolares.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Madrid, 27 de agosto de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio Lago Carballo.

Elmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO

Provincia de Alicante

Número de expediente: 8.747.

Municipio: Beniarres. Localidad: Beniarres. Denominación: «La Inmaculada». Domicilio: Doctor Orero 4. Titular: RR Obreros de la Cruz. Nivel que imparte: Educación Preescolar.—Autorización de cese de actividades en el nivel de Educación Preescolar.

Provincia de Baleares

Número de expediente: 2.302.

Municipio: Andratx. Localidad: Puerto de Andratx. Denominación: «Nuestra Señora de la Consolación». Domicilio: Cristóbal Colón, 41. Titular: RR Agustinas Hermanas del Amparo. Nivel que imparte: Educación Preescolar.—Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación Preescolar.

Provincia de Cádiz

Número de expediente: 3.908.

Municipio: Sanlúcar de Barrameda. Localidad: Sanlúcar de Barrameda. Denominación: «Nuestra Señora del Carmen». Domicilio: San Juan, 12. Titular: Ana Veázquez Espinar. Nivel que imparte: Educación Preescolar.—Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación Preescolar.

Provincia de La Coruña

Número de expediente: 13.810.

Municipio: Culleredo. Localidad: Corbeira-Portazgo. Denominación: «Kosata». Domicilio: Corbeira. Titular: Margarita Traspuesto Suárez. Nivel que imparte: Educación Preescolar.—Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación Preescolar.

Provincia de Madrid

Número de expediente: 12.731.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «San Joaquín». Domicilio: Navalmoral de la Mata, 22. Titular: Carmen Viñas López. Nivel que imparte: Educación Preescolar.—Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación Preescolar.